



CENTRO DE CONCILIACIÓN

DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

AUTORIZACIÓN POR R.M. N° 325 - 99 - JUS



CÁMARA DE COMERCIO E
INDUSTRIAS DE HUÁNUCO
EXP. N° 152-2015

ACTA DE CONCILIACIÓN N°154- 2015

En la ciudad de Huánuco distrito de Huánuco siendo las 17:50 horas del día 26 del mes de Junio del año 2015, ante mi MARIA MONSERRATT VIENA BERMUDEZ, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 22417942 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 12902 y registro de especialidad en asuntos de carácter familiar N° 5300, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **CARLOS EDUARDO VILLANUEVA VILLAR**, identificado con Documento Nacional de Identidad N°40393957, **representante Legal del CONSORCIO INGENIERIA SUSTENTABLE**, con domicilio en el Jirón Prolongación Abtao N° 440 de la ciudad de Huánuco, distrito, provincia y departamento de Huánuco y la parte invitada **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO**, representada por la **Procuradora Pública Municipal, Abogada SONIA MELINA ALVÁN SEUANE**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 00110691, designada mediante Resolución de Alcaldía N°245-2015-MPA/A de fecha 25 de junio del 2015, con domicilio en el Jirón Constitución N° 353 de la ciudad de Ambo, distrito de Ambo, provincia de Ambo y departamento de Huánuco, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Los hechos del solicitante se encuentran contenidos en la solicitud de Conciliación Extrajudicial, la cual se adjunta.

DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S):

Don **CARLOS EDUARDO VILLANUEVA VILLAR** representante Legal del **CONSORCIO INGENIERIA SUSTENTABLE**, solicita que la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO**; 1.- Apruebe la Ampliación del Plazo N° 01 por 113 días calendarios por paralización no imputable al contratista al del Contrato de Ejecución de Obra N° 004-2014-MPA, y paralización en el cumplimiento de la prestación del contratista por culpa de la Entidad de acuerdo al Art. 175 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, encontrándose paralizada la obra desde el 19 de febrero del 2015 al 11 de junio del 2015, es decir 113 días calendarios, por no contar con la disponibilidad presupuestaria de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E.N°32201 DE CORALCANCHA-DISTRITO DE SAN RAFAEL- PROVINCIA DE AMBO-DEPARTAMENTO DE HUANUCO, 2.- Realizar una Adenda al Contrato de Ejecución de Obra N° 004-2014-MPA, "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E.N°32201 DE CORALCANCHA-DISTRITO DE SAN RAFAEL- PROVINCIA DE AMBO-DEPARTAMENTO DE HUANUCO", en la cual se señale que la obra se dará inicio cuando exista la disponibilidad presupuestaria y certificación presupuestaria de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E.N°32201 DE CORALCANCHA-DISTRITO DE SAN RAFAEL- PROVINCIA DE AMBO-DEPARTAMENTO DE HUANUCO", el cual se comunicara al contratista **CONSORCIO INGENIERIA SUSTENTABLE** por escrito; para que se inicie la contabilización del plazo de 113 días calendarios otorgados en la Ampliación del Plazo N°01 solicitada en la pretensión ITEM N°01, 3.- Deberá realizar el pago de la Valorización N°03 correspondiente al mes de diciembre del 2014, por el monto de S/. 7,948.14 NUEVOS SOLES para que se reinicie la

“Solución de conflictos dentro de una cultura de Paz”

Jr. General Prado N° 873 Telf. (062) 513532 Celular: 990290253 RPM: #990290253
E-mail : conciliacion@camarahuanuco.org.pe Web: www.camarahuanuco.org.pe

CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO
 Abog. Maria M. Viena Bermúdez
 CONCIILIADORA EXTRAJUDICIAL
 Reg. N° 12902
 Reg. Fam. N° 5300
 MARIA MONSERRATT VIENA BERMUDEZ
 ABOGADA
 G. A. M. Reg. 604
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO
 Abog. Sonia Melina Alván Seuane
 PROCURADORA PÚBLICA MUNICIPAL
 CAJ Reg. N° 516
 CONSORCIO INGENIERIA SUSTENTABLE
 ING. CARLOS EDUARDO VILLANUEVA VILLAR
 REPRESENTANTE LEGAL
 RUC. 20573308900



CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

AUTORIZACIÓN POR R.M. N° 325 - 99 - JUS



CÁMARA DE COMERCIO E
INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

Ejecución de la Obra N° 004-2014-MPA, valorización que fue solicitada mediante Carta N° 003-2015, que además cuenta con la conformidad del Área de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Ambo según Informe N° 069-2015-JRLA/GIDEL/MPA de fecha 02 de febrero del 2015, y 4.- Mientras la Obra se encuentre paralizada no exigirá a su representada la vigencia de la Carta de Fiel Cumplimiento.

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, se conviene en celebrar un Acuerdo en los siguientes términos:

Primero.-La Municipalidad Provincial de Ambo, representada por la Procuradora Pública Municipal, Abogada SONIA MELINA ALVÁN SEUANE, se compromete emitir la Resolución de paralización de obra por 113 días a partir del 19 de febrero del 2015 al 11 de junio del 2015, por causa no atribuible al contratista del Contrato de Ejecución de Obra N° 004-2014-MPA, "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E.N°32201 DE CORALCANCHA-DISTRITO DE SAN RAFAEL- PROVINCIA DE AMBO-DEPARTAMENTO DE HUANUCO".

Segundo.-La Municipalidad Provincial de Ambo, representada por la Procuradora Pública Municipal, Abogada SONIA MELINA ALVÁN SEUANE, se compromete emitir la Resolución de Ampliación de Plazo de Obra N° 01 por 113 días a partir del 12 de junio del 2015 al 02 de octubre del 2015, por causa no atribuible al contratista del Contrato de Ejecución de Obra N° 004-2014-MPA, "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E.N°32201 DE CORALCANCHA-DISTRITO DE SAN RAFAEL- PROVINCIA DE AMBO-DEPARTAMENTO DE HUANUCO".

Tercero.- La Municipalidad Provincial de Ambo, representada por la Procuradora Pública Municipal, Abogada SONIA MELINA ALVÁN SEUANE, se compromete a pagar la Valorización N°03 correspondiente a diciembre del 2014, por el monto de S/. 7,948.14 Nuevos Soles, de acuerdo a la disponibilidad Presupuestaria del PIM (Presupuesto Institucional Modificado) del presente año 2015, en relación al Contrato de Ejecución de Obra N° 004-2014-MPA, "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E.N°32201 DE CORALCANCHA-DISTRITO DE SAN RAFAEL- PROVINCIA DE AMBO-DEPARTAMENTO DE HUANUCO".

Cuarto.-Don CARLOS EDUARDO VILLANUEVA VILLAR representante Legal del CONSORCIO INGENIERIA SUSTENTABLE se compromete a mantener vigente la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado, del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 004-2014-MPA, "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E.N°32201 DE CORALCANCHA-DISTRITO DE SAN RAFAEL- PROVINCIA DE AMBO-DEPARTAMENTO DE HUANUCO".

Quinto.- Ambas partes la Municipalidad Provincial de Ambo y el CONSORCIO INGENIERIA SUSTENTABLE, acuerdan sobre los Mayores Gastos Generales, generados por la Paralización y Ampliación del plazo en el CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 004-2014-MPA, "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E.N°32201 DE CORALCANCHA-DISTRITO DE SAN RAFAEL- PROVINCIA DE AMBO-DEPARTAMENTO DE HUANUCO", se reconocerá la suma simbólica de Un Nuevo Sol.

VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

En este Acto MARIA MONSERRATT VIENA BERMÚDEZ con Registro del C.A.H. N° 604, abogado de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos

"Solución de conflictos dentro de una cultura de Paz"

Jr. General Prado N° 873 Telf. (062) 513532 Celular: 990290253 RPM: #990290253

Email : conciliacion@camarahuanuco.org.pe Web: www.camarahuanuco.org.pe

CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

Abog. Mariela M. Viena Bermúdez
CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL
Reg. N° 12902
Req. Perm. N° 6300

Maria M. Viena Bermúdez
ABOGADA
C. A. H. Reg. 604

MUNI
ID PROVINCIAL DE AMBO

Abog. Sonia Melina Alván Seuane
PROCURADORA PÚBLICA MUNICIPAL
CAU REG. N° 516

CONSORCIO INGENIERIA SUSTENTABLE
ING. CARLOS EDUARDO VILLANUEVA VILLAR
REPRESENTANTE LEGAL
RUC: 2067330890



CENTRO DE CONCILIACIÓN

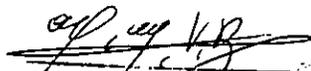
DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

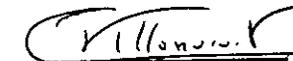
AUTORIZACIÓN POR R.M. N° 325 - 99 - JUS



adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo 18° de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1070, concordado con el artículo 688° Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 18:50 horas del día 26 del mes de Junio del año 2015, en señal de lo cual firman la presente Acta N°154-2015, la misma que consta de tres (03) páginas.


María M. Viena Bermúdez
ABOGADA
C. A. M. Reg. 606

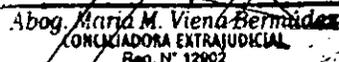

CONSORCIO INGENIERIA SUSTENTABLE
ING. CARLOS EDUARDO VILLANUEVA VILLAR
REPRESENTANTE LEGAL
RUC. 20573308990

CARLOS EDUARDO VILLANUEVA VILLAR

DNI N°40393957

Solicitante

CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA CÁMARA DE
COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO


Abog. María M. Viena Bermúdez
CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL
Reg. N° 12902
Reg. Fam. N° 6300

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO


Abog. Sonia Melina Alván Sevane
PROCURADORA PÚBLICA MUNICIPAL
CAU Reg. N° 318

Abogada SONIA MELINA ALVÁN SEUANE

DNI N° 00110691

Representante de la Procuraduría Pública de la

Municipalidad Provincial de Ambo

Invitada

“Solución de conflictos dentro de una cultura de Paz”

Jr. General Prado N° 873 Telf. (062) 513532 Celular: 990290253 RPM: #990290253

Email : conciliacion@camarahuanuco.org.pe Web: www.camarahuanuco.org.pe